

<https://doi.org/10.69639/arandu.v12i1.593>

Recaudación por Medidas de Embargo y Regímenes Tributarios en Perú, 2007-2023

Collection from Seizure Measures and Tax Regimes in Peru, 2007-2023

Leví Alejandro Cordero Campos

acordero133@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0006-0211-2219>

Facultad de Ciencias Contables de la
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Perú – Lima

Artículo recibido: 20 diciembre 2024 - Aceptado para publicación: 26 enero 2025
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

Objetivo: Determinar la relación entre la Recaudación por Medidas de Embargo y los Regímenes Tributarios en el Perú. **Métodos:** La investigación tiene un enfoque cuantitativo, no experimental, nivel correlacional y de corte transversal. Se utilizó información obtenida de la SUNAT del periodo comprendido entre el 2007 al 2023. Se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson para ver la relación de las variables. **Resultados:** Del análisis de las variables Recaudación por Medidas de Embargo y Regímenes Tributarios muestran un p-valor (Rho de Pearson) menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna "Recaudación por Medidas de Embargo y Regímenes Tributarios están correlacionados", asimismo el nivel de correlación es de 0.934. **Conclusión:** Existe una relación positiva fuerte entre la Recaudación por Medidas de Embargo y los Regímenes Tributarios en el Perú, esto servirá a la Administración Tributaria para poder enfocarse en incrementar la inscripción de nuevos contribuyentes a cada uno de los Regímenes Tributarios con la finalidad de obtener una mayor Recaudación por medio de Medidas de Embargo.

Palabras clave: recaudación, medidas de embargo, regímenes tributarios, inscripción

ABSTRACT

Objective: To determine the relationship between Revenue Collection by Seizure Measures and Tax Regimes in Peru. **Methods:** The research has a quantitative, non-experimental, correlational and cross-sectional approach. Information obtained from SUNAT from 2007 to 2023 was used. Pearson's correlation coefficient was used to see the relationship between the variables. **Results:** From the analysis of the variables Revenue Collection by Seizure Measures and Tax Regimes shows a p-value (Pearson's Rho) less than 0.05, therefore the alternative hypothesis "Revenue Collection by Seizure Measures and Tax Regimes are correlated" is accepted, in addition the

evaluation level is 0.934. Conclusion: There is a strong positive relationship between Collection by Seizure Measures and Tax Regimes in Peru, this will help the Tax Administration to focus on increasing the registration of new taxpayers to each of the Tax Regimes in order to obtain greater Collection through Seizure Measures.

Keywords: collection, seizure measures, tax regimes, registration

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

Contexto mundial y nacional

En 2023, el mundo enfrentó varios desafíos, como el cambio climático, la inflación y conflictos bélicos, afectando principalmente a los países en desarrollo. Estos problemas fueron, en gran medida, consecuencia de la pandemia de COVID-19, lo que resultó en una disminución de las expectativas de crecimiento económico para ese año, tras una recuperación parcial en 2022 (Banco Mundial, 2024). En América Latina y el Caribe, la recuperación fue más eficiente, logrando una mejora en el Producto Bruto Interno (PBI) y el empleo respecto a los niveles prepandemia, aunque la región experimentó una caída del 1.5% en 2023, después de un crecimiento del 3.7% en 2022. Se espera que la región crezca un 2% en 2024, mientras que la pobreza disminuyó a un promedio de 30.3% (CEPAL, 2024).

Por otro lado, en Perú, diversos factores externos, como desastres naturales y una caída en los precios de los commodities, afectaron la economía, generando una reducción en la inversión privada y una caída en el PBI, pasando de un crecimiento del 2.7% en 2022 a una contracción de -0.6% en 2023. Además, los conflictos sociales entre 2022 y 2023 complicaron aún más la situación económica (BCRP, 2024). La recaudación tributaria también sufrió una caída del 5.68% en 2023 en comparación con el año anterior, debido a la falta de ingresos extraordinarios, como los provenientes de las empresas mineras. Sin embargo, se anticipa un aumento en la recaudación para 2024, impulsado por contribuciones de una empresa de telefonía (SUNAT, 2024).

Asimismo, el número de contribuyentes inscritos en la SUNAT creció un 4.78% en 2023, alcanzando los 12.017 millones de contribuyentes. La administración tributaria debe priorizar la ampliación de esta base para mejorar la recaudación y reducir el déficit fiscal. La correcta aplicación de medidas de embargo, según el régimen tributario, es esencial para optimizar la recaudación y, en consecuencia, contribuir al crecimiento económico del país (SUNAT, 2024).

En ese sentido, se busca definir la relación entre las medidas de embargo (las cuales se traducen en la recaudación) y los regímenes tributarios (los cuales se traducen en la inscripción de contribuyentes).

Medidas de embargo

El procedimiento de cobranza coactiva ha experimentado una evolución en su naturaleza jurídica, pasando de ser un proceso judicial a un procedimiento mixto y finalmente a un proceso administrativo en la actualidad (Estela, 2015). Aunque muchos autores consideran que este procedimiento es administrativo, algunos sostienen que implica una función jurisdiccional debido a la falta de neutralidad e independencia en el órgano encargado (Danos, 1995). La cobranza coactiva tiene como objetivo asegurar el pago de deudas tributarias, y se lleva a cabo por el Ejecutor Coactivo, quien actúa en representación de la administración tributaria.

El procedimiento se divide en tres etapas: la notificación del inicio, la adopción de medidas cautelares y la ejecución forzada. En la primera etapa, se notifica al deudor sobre la deuda y el plazo para su pago, mientras que, en la segunda etapa, si no se realiza el pago, se adoptan medidas cautelares como embargos para asegurar la deuda. Finalmente, la ejecución forzada implica la venta de bienes embargados para satisfacer la deuda (Nava, 2019).

El Ejecutor Coactivo es el responsable del proceso, y debe contar con una formación en Derecho, experiencia en áreas tributarias y no tener antecedentes de conducta (Código Tributario, 2024). Además, puede contar con el apoyo de los auxiliares coactivos, quienes colaboran en la gestión de documentos y ejecución de diligencias, pero no son responsables de las órdenes de embargo (Código Tributario, 2024).

Las medidas cautelares, como el embargo, son utilizadas para garantizar el pago de la deuda tributaria. Estas medidas pueden adoptarse antes de la determinación definitiva de la deuda, y su ejecución debe ser proporcional y razonable, para no afectar excesivamente al deudor (Gil, 2002).

Tipos de Medidas de Embargo:

1. Retención: Según el Artículo 118° del Código Tributario, las medidas de retención afectan bienes, fondos y derechos de crédito del deudor tributario, y se aplican comúnmente a través de la retención bancaria electrónica y la retención a terceros. Los terceros, como bancos o entidades financieras, deben comunicar el monto retenido o su imposibilidad de hacerlo a la SUNAT en un plazo de cinco días hábiles. Si no cumplen con esta obligación, pueden ser sancionados. Además, deben entregar los montos retenidos a la SUNAT bajo riesgo de ser considerados responsables solidarios (SUNAT, 2025).

En cuanto a la retención de remuneraciones, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 728 define la remuneración como cualquier cantidad que el trabajador recibe por sus servicios, ya sea en efectivo o en especie. En jurisprudencia, inicialmente se consideraba que las remuneraciones depositadas en cuentas bancarias podían ser embargadas, ya que se transformaban en montos generadores de intereses. Sin embargo, el Tribunal Fiscal revisó esta postura, permitiendo el embargo de cuentas de ahorro, pero considerando las circunstancias de cada caso (RTF N° 05349-4-2003, 2003).

Por último, la retención a prestadores de servicios se rige por el Código Civil, que establece que los honorarios pueden ser embargados. No obstante, el Código Procesal Civil establece un límite inembargable para asegurar el derecho a un ingreso mínimo. De esta manera, se protege a quienes reciben pagos por trabajo independiente, limitando el embargo a un tercio del exceso (Tribunal Constitucional, 2013).

2. Depósito: El embargo en forma de depósito es una medida que implica la intervención de la autoridad competente, utilizando incluso la fuerza pública, para confiscar bienes del deudor con el fin de asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Este embargo afecta bienes del deudor sin importar su ubicación, ya sea en su domicilio fiscal o en otros lugares. Si el deudor o

su representante no están presentes, la administración puede realizar la diligencia con otra persona del establecimiento (Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, art. 16). El Código Tributario establece que se deben embargar bienes que no afecten el proceso productivo del deudor (art. 118), y la administración debe documentar el embargo de forma precisa. Después de 30 días, puede ordenarse la extracción de bienes sin comprometer la operatividad del negocio (Nava, 2019).

El embargo debe estar sustentado, especialmente si afecta el proceso productivo de la empresa. En el caso de vehículos, se requiere su registro y, si se incumple, proceder con la captura (Arias Schreiber, 1997). Si no hay representante del deudor, la administración puede extraer bienes tras 15 días de frustrada la medida. La custodia de los bienes embargados debe asignarse a un depositario, quien es responsable de su conservación y de evitar su uso sin autorización (Arias Schreiber, 1997).

3. Inscripción: El embargo de bienes, derechos o activos susceptibles de inscripción en registros públicos se vincula principalmente con la SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos) y otros registros como INDECOPI y CAVALI S.A. Estos registros incluyen bienes inmuebles, como predios y derechos mineros, y bienes muebles, como vehículos y naves. Según el Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, la transferencia de un bien embargado no exime al nuevo propietario de la deuda tributaria, que deberá ser saldada para levantar el embargo, lo cual difiere del Código Procesal Civil, que libera al nuevo propietario al pagar la deuda (Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva).

En cuanto al levantamiento del embargo, las tasas registrales deben ser pagadas dependiendo de la situación: el deudor paga si el embargo se levanta por el pago de la deuda, mientras que, en caso de remate, las tasas se pagan con los fondos obtenidos. En intervenciones ganadas por un tercero, la administración tributaria asume el pago de las tasas. Además, el Código Tributario autoriza el embargo de bienes inmuebles no inscritos en registros públicos, designando al deudor como depositario, lo que se basa en la posibilidad de que un inmueble tenga propietario sin necesidad de inscripción registral (Código Tributario).

El principio de prioridad registral, consagrado en el Código Civil peruano, establece que los derechos en los registros se determinan según el orden temporal de las inscripciones. Esto asegura que el primer título registrado tiene prioridad legal, incluso en situaciones de remate (Torres, 2007).

4. Intervención: La intervención como forma de embargo es una medida aplicada por la administración tributaria para asegurar el cobro de la deuda tributaria, pudiendo afectar los ingresos o productos de un deudor. Se distingue en tres modalidades: intervención en información, recaudación y administración de bienes.

Intervención en información permite a la administración acceder a los datos patrimoniales del deudor mediante un interventor informador. Su función es obtener detalles sobre la situación

económica y patrimonial del deudor, sin afectar procesos productivos ni tecnologías. Aunque no está específicamente regulada en el procedimiento de cobranza, esta medida tiene efectos cautelares, siendo una herramienta de disuasión para los deudores, quienes a menudo prefieren pagar antes de revelar su patrimonio (Nava, 2019).

Intervención en recaudación designa a un interventor encargado de supervisar los ingresos del deudor sin comprometer totalmente su operatividad. Según el Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, el interventor asegura que se realicen los pagos necesarios para el funcionamiento del negocio y el cumplimiento de obligaciones legales, permitiendo que el deudor continúe operando mientras se lleva a cabo la recaudación (Hinostroza, 1995).

Intervención en administración de bienes es una medida que otorga al interventor la responsabilidad de gestionar los bienes embargados, limitando su actuación a realizar solo los gastos necesarios para mantener el negocio. El interventor debe supervisar los ingresos generados y asegurar que se cumplan las obligaciones fiscales y laborales.

En resumen, la intervención busca equilibrar la recuperación de deuda y la preservación de la operatividad del negocio afectado.

Regímenes tributarios

La formalización de los negocios en Perú no se limita únicamente al registro en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), sino que implica cumplir con una serie de obligaciones tributarias, jurídicas, laborales y municipales. Según el Diccionario de la Real Academia Española, formalizarse significa cumplir con requisitos establecidos, lo que en el ámbito empresarial implica seguir normativas fiscales, laborales y de seguridad (SUNAT, 2024). La formalización jurídica es un paso esencial para emprendedores y depende de la estructura legal adoptada, como Empresa Unipersonal o Sociedad Comercial. La formalización laboral, por su parte, involucra la elección del régimen laboral adecuado, ya sea el Régimen General o el de Micro y Pequeñas Empresas, según el tipo de negocio y sus empleados (SUNAT, 2024).

En el contexto municipal, las empresas deben obtener licencias de funcionamiento para operar legalmente, cumpliendo con regulaciones locales de seguridad y urbanismo. A nivel tributario, la inscripción ante la SUNAT es indispensable para operar legalmente, obteniendo el RUC y cumpliendo con las declaraciones y pagos fiscales correspondientes. Las principales obligaciones tributarias incluyen el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV), regulados por normativas como el Código Tributario y la Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT, 2024).

Además, el sistema tributario peruano ha sido objeto de estudios sobre su complejidad, la cual afecta la eficiencia y equidad del sistema impositivo. Aunque la carga fiscal aumenta con la complejidad de las leyes fiscales, también se reconocen algunos beneficios de las normas complejas, como una distribución más equitativa del ingreso. Sin embargo, la complejidad puede

generar errores en los pagos fiscales y afectar el comportamiento económico de los contribuyentes (Eichfelder & Vaillancourt, 2014).

Tipos de Regímenes Tributarios

1. Nuevo Único Simplificado: Es un sistema tributario destinado a pequeñas empresas y trabajadores autónomos en Perú, con el fin de simplificar los procesos fiscales y reducir la carga administrativa. Su principal objetivo es facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias mediante pagos mensuales simplificados y una sola declaración, lo que hace más accesible el sistema fiscal para contribuyentes con ingresos bajos (SUNAT, 2023). Este régimen busca fomentar la formalización de pequeños negocios al ofrecer una estructura fiscal menos compleja y más asequible (INEI, 2024).

Para acogerse al NRUS, los contribuyentes deben cumplir con ciertas condiciones, como tener ingresos brutos anuales inferiores a S/ 96,000, realizar actividades en un solo establecimiento y no poseer activos fijos superiores a S/ 70,000 (Decreto Legislativo N° 1270). Existen distintas categorías dentro del NRUS según los ingresos y las compras realizadas, con cuotas mensuales que varían entre S/ 20 y S/ 50, y una categoría especial que no requiere pago mensual para quienes venden productos agrícolas en mercados de abastos (D.L. 1270).

Entre las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes se incluyen el pago mensual de la cuota correspondiente, la emisión de boletas de venta, el registro de ventas y la presentación del PDT PLAME en caso de contar con trabajadores (D.S. N° 402-2016-EF). Además, en caso de que los ingresos cambien, se deberá recategorizar y ajustar la cuota mensual de acuerdo con el nuevo régimen (Ley N° 28659).

2. Especial De Renta: Es un sistema tributario dirigido a empresas domiciliadas en Perú que generan rentas de tercera categoría, con la condición de que sus ingresos netos no superen un límite anual establecido. Este régimen está diseñado para simplificar el cumplimiento fiscal de pequeñas empresas, incluidas personas naturales y jurídicas, tales como sociedades anónimas o empresas individuales de responsabilidad limitada (SUNAT, 2023).

Los requisitos para acogerse al RER incluyen que los ingresos netos no excedan los S/ 525,000 anuales, que el valor de los activos fijos utilizados en la actividad no supere los S/ 126,000 (sin contar predios y vehículos), y que el número de trabajadores no sea mayor a 10 por turno (Decreto Legislativo N° 1270). Además, las adquisiciones relacionadas con la actividad no deben superar el mismo límite de S/ 525,000 al año. También es importante que el contribuyente no realice actividades prohibidas, como la venta de inmuebles o la prestación de servicios profesionales específicos (Ley del Impuesto a la Renta).

El contribuyente debe pagar una cuota mensual del 1.5% de sus ingresos netos, que es considerada un pago cancelatorio, y está sujeto al Impuesto General a las Ventas (LIR, 2023). Para acogerse al RER, los contribuyentes deben presentar la declaración y efectuar el pago correspondiente al primer periodo dentro del plazo establecido. Este régimen es permanente, salvo

que el contribuyente decida cambiar de régimen o esté obligado a hacerlo conforme a la ley (Ley N° 28659).

3. Mype Tributario: Esta establecido en el Decreto Legislativo N° 1269, está dirigido a empresas domiciliadas en Perú que tienen ingresos netos anuales no superiores a 1,700 UIT. Su objetivo principal es facilitar el cumplimiento fiscal de las micro y pequeñas empresas (MYPEs), simplificando los procesos administrativos y contables, lo cual es crucial para aquellos negocios con recursos limitados (Fernández & García, 2023). Este régimen está destinado a personas naturales o jurídicas, incluidas sociedades comerciales de responsabilidad limitada y otras entidades similares.

Los requisitos para acogerse al RMT incluyen que los ingresos netos no superen las 1,700 UIT anuales y que las empresas no tengan vinculaciones de capital con entidades que superen ese límite. Además, las empresas deben cumplir con límites en adquisiciones y activos fijos y no pueden estar involucradas en actividades prohibidas, como transporte de carga o comercialización de combustibles (Decreto Legislativo N° 1269).

Los contribuyentes pueden acogerse al RMT al presentar su declaración jurada mensual, y pueden hacerlo si provienen de otros regímenes como el Nuevo RUS o el Régimen Especial de Renta (RER). En cuanto a las tasas, el impuesto general a las ventas (IGV) es del 18%, mientras que el pago a cuenta del Impuesto a la Renta varía entre el 1% y el 1.5%, dependiendo de los ingresos netos (Ley del Impuesto a la Renta).

Las empresas bajo el RMT deben declarar y pagar impuestos mensualmente, con una declaración anual para determinar su impuesto final. Los gastos deducibles incluyen la depreciación de activos fijos y los castigos por deudas incobrables, lo que facilita la determinación de la renta neta anual (Decreto Legislativo N° 1269).

4. General De Renta: Aplica a personas naturales y jurídicas que obtienen ingresos de diversas fuentes. Este régimen establece una escala progresiva de impuestos sobre las utilidades, permitiendo la deducción de gastos relacionados con la generación de ingresos. Los contribuyentes deben llevar contabilidad formal y presentar declaraciones periódicas, tanto mensuales como anuales, con el objetivo de fomentar la transparencia y el desarrollo fiscal del país (Sunat, 2023). Según Fernández y Morales (2023), este régimen se caracteriza por su complejidad administrativa, exigiendo a los contribuyentes mantener libros contables detallados y cumplir con diversas obligaciones fiscales. Aunque implica una carga administrativa considerable, la estructura rigurosa busca mejorar la transparencia y precisión en la recaudación de impuestos, reduciendo la evasión fiscal mediante auditorías y controles estrictos. Así, el régimen asegura que las empresas con mayores ingresos contribuyan de manera equitativa al financiamiento del Estado.

Problema General, Hipótesis General y Objetivo de la Investigación

Según lo antes mencionado, llegamos a formularnos la siguiente pregunta: ¿La Recaudación por Medidas de Embargo se relaciona con los Regímenes Tributarios en el Perú? Asimismo, planteamos la siguiente Hipótesis: La Recaudación por Medidas de Embargo tiene una relación significativa con los Regímenes Tributarios en el Perú. Por otro lado, planteamos el siguiente Objetivo Principal de la Investigación: Determinar la relación entre la Recaudación por Medidas de Embargo y los Regímenes Tributarios en el Perú

Esta investigación servirá para evidenciar mediante la estadística que tan vinculadas están las variables y si se afecta para el crecimiento de estas. En ese sentido, se busca evidenciar si una variación entre la inscripción de nuevos contribuyentes en los Regímenes Tributarios afectaría a la Recaudación por medio de medidas de embargo. Esto serviría a la administración tributaria del Perú para determinar si es necesario incentivar la inscripción de nuevos contribuyentes en los Regímenes Tributarios con la finalidad de incrementar la Recaudación.

MATERIALES Y MÉTODOS

La tesis presenta un enfoque cuantitativo, ya que las variables de estudio son medibles y cuantificables. Se utilizó el enfoque retrospectivo, revisando datos de años anteriores de las variables. Este enfoque se centra en la recolección y análisis de datos estadísticos obtenidos de la SUNAT (2025), con el objetivo de revisar variables previamente investigadas y ofrecer una contribución científica, permitiendo la observación, medición, generalización y predicción de fenómenos según la realidad (Vara, 2015).

En cuanto al tipo de investigación, se clasifica como aplicada, ya que tiene como objetivo desarrollar conocimientos prácticos que proporcionen soluciones a problemas actuales (Hernández, 2015). La tesis se enfoca en aplicar los resultados observados en la relación entre las Medidas de Embargo y los Regímenes Tributarios de la Intendencia Lima, buscando abordar los problemas de recaudación y registro.

El nivel de investigación es descriptivo-correlacional, ya que se recopila información sobre las variables de forma independiente para entender cómo se desarrolla el fenómeno y qué componen sus elementos. Además, la investigación correlacional mide la relación entre las variables estudiadas (Hernández, 2015).

El diseño de la investigación es no experimental y longitudinal, dado que los datos fueron recolectados de varios periodos sin manipular las variables de estudio. La unidad de estudio está compuesta por los ingresos tributarios y la inscripción ante la administración tributaria, quienes tienen características similares (Barrera, 2000).

El análisis de los datos se llevó a cabo utilizando estadística descriptiva. La prueba de normalidad de Shapiro-Wilk se emplea para analizar la distribución de la muestra, con el objetivo de determinar si sigue una distribución normal (en cuyo caso se acepta la hipótesis nula, H_0 , con

una significancia estadística superior a 0.05) o si tiene una distribución no normal (Romero, 2016).

Para validar la correlación entre las variables, se aplicó la correlación de Pearson. Además, los datos fueron procesados con el software SPSS con el objetivo de comprobar la hipótesis. Las variables del modelo propuesto son la Recaudación por Medidas de Embargo y Regímenes Tributarios. Del mismo modo, se realizaron las pruebas estadísticas pertinentes para verificar las siguientes hipótesis formuladas.

- H_0 = Recaudación por Medidas de Embargo y Regímenes Tributarios NO están correlacionados
- H_1 = Recaudación por Medidas de Embargo y Regímenes Tributarios están correlacionados

RESULTADOS

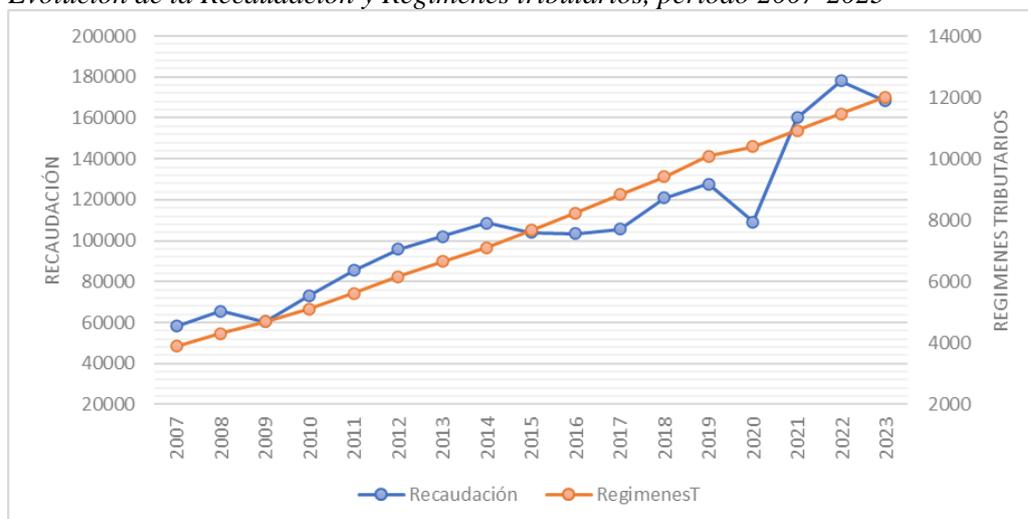
La Recaudación Tributaria ha mostrado una variación en el rango comprendido entre el 2007 al 2023 con una tendencia de crecimiento positiva con un monto en soles que va desde los S/ 58 253 miles de millones hasta los S/ 168 190 miles de millones. Por otro lado, se observa una caída en la Recaudación del año 2020 a S/109 056 miles de millones, esto se da a causa de la recesión económica ocasionada por la pandemia de la Covid-19.

Sobre la Inscripción de contribuyentes a los distintos regímenes tributarios, estos también presentan una tendencia de crecimiento positiva que se origina en el año 2007 con un total de 3 898 millones de contribuyentes (entre personas naturales y jurídicas a los regímenes tributarios). Con una tendencia que no presentó una desaceleración en el año 2020.

En ese sentido, en la Figura 1, observamos el grafico de la variable Recaudación y la variable Regímenes Tributarios y como estos presentan una similar tendencia de crecimiento en los últimos años (del 2007 al 2023).

Figura 1

Evolución de la Recaudación y Regímenes tributarios, periodo 2007-2023



Nota. La recaudación se presenta en miles de millones de soles. Por otro lado, la inscripción a los Regímenes Tributarios se da en millones de contribuyentes. Elaborado con datos obtenidos de la SUNAT, 2025 (<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>)

A continuación, presentamos en la Tabla 1 los descriptivos estadísticos de la variable Recaudación por medidas embargo con la finalidad de entender el comportamiento de los datos obtenidos en el rango de años comprendido entre el 2007 al 2023 y ver el como se distribuyen los datos.

Tabla 1

Descriptivos de la variable: Recaudación por medidas de embargo, periodo 2007-2023

Recaudación por medidas de embargo	Estadístico	Error estándar
Media	10,744,169.4 1	863,907.21
95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior 8,912,767.95	
	Límite superior 12,575,570.8 7	
Mediana	10,391,480.0 0	
Desviación estándar	3,561,980.66	
Mínimo	5,825,320.00	
Máximo	17,808,290.0 0	
Rango	11,982,970.0 0	
Rango Inter cuartil	4,494,775.00	
Asimetría	0.60	0.55
Curtosis	0.15	1.06

Nota. Datos tomados de la Recaudación Tributaria en los años 2007 al 2023.SUNAT, 2025 (<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>).

Asimismo, en la Tabla 2 observamos el comportamiento de la variable Regímenes Tributarios, son aquellos contribuyentes inscritos entre los años 2007 al 2023, y vemos como es su distribución estadística

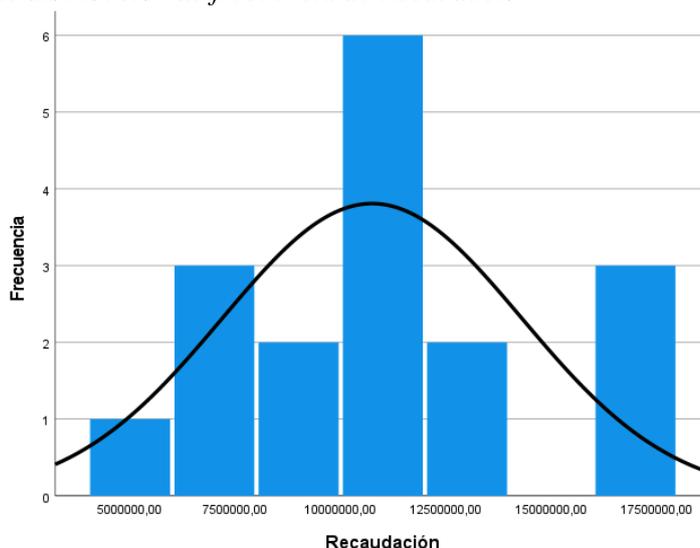
Tabla 2*Descriptivos de la variable: Regímenes Tributarios, periodo 2007-2023*

Regímenes Tributarios	Estadístico	Error estándar
Media	780,157.06	63,691.03
95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	645,138.11
	Límite superior	915,176.01
Mediana	767,050.00	
Desviación estándar	262,604.84	
Mínimo	389,810.00	
Máximo	1,201,710.00	
Rango	811,900.00	
Rango Inter cuartil	487,240.00	
Asimetría	0.08	0.55
Curtosis	1.30	1.06

Nota. Datos tomados de la sobre los regímenes tributarios en los años 2007 al 2023.SUNAT, 2025 (<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>).

Se toma esta información como preámbulo para ir viendo el comportamiento de ambas variables y ver previamente el comportamiento similar que estas pueden presentar.

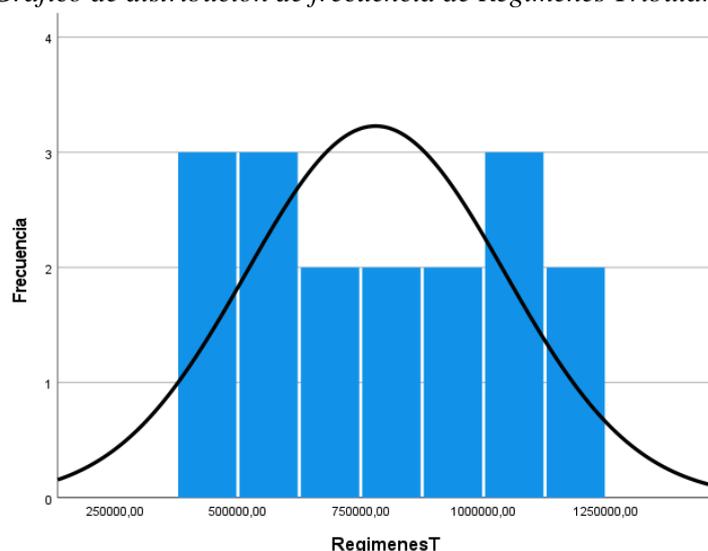
Por otro lado, con la finalidad de graficar mejor el análisis de normalidad de las variables se realizó la Figura 2 y 3 las cuales son histogramas que nos muestra la distribución normal de ambas variables, ello demuestra que los datos no son dispersos ni sesgados en la población.

Figura 2*Gráfico de distribución de frecuencia de Recaudación*

Nota. Datos tomados de la Recaudación Tributaria en los años 2007 al 2023.SUNAT, 2025 (<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>)

Figura 3

Gráfico de distribución de frecuencia de Regímenes Tributarios



Nota. Datos tomados de la Recaudación Tributaria en los años 2007 al 2023.SUNAT, 2025 (<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>)

En la Tabla 3, se observa que las variables Recaudación y Regímenes Tributarios presentan una distribución normal en los valores registrados. En ese sentido, mediante la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk para la variable Recaudación presenta un p-valor de 0.18 mayor a 0.05, con una significancia estadística de 0.9256 y con 17 grados de libertad confirmando una distribución normal. Por otro lado, mediante la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk para la variable Regímenes Tributarios presenta un p-valor de 0.48 mayor a 0.05, con una significancia estadística de 0.9518 y con 17 grados de libertad confirmando una distribución normal. A continuación, podemos realizar el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 3

Pruebas de normalidad (Shapiro-Wilk)

	Estadístico	gl	Sig.
Recaudación por medidas de embargo	0.9256	17	0.1842
Regímenes Tributarios	0.9518	17	0.4859

Nota. Datos tomados de la Recaudación por medidas de embargo y Regímenes tributarios en los años 2007 al 2023.SUNAT, 2025 (<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>), corrección de significación de Lilliefors, datos procesados por SPSS.

En la Tabla 4, observamos los resultados del coeficiente de correlación de Pearson entre la variable “Recaudación por medidas de embargo” y “Regímenes Tributarios”. Asimismo, el Rho de Pearson nos da 0.934, mostrando una relación positiva fuerte entre ambas variables. Por otro lado, el p-valor es de 0.00 menor a 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna.

En ese sentido, concluimos que se acepta “H1= Recaudación por Medidas de Embargo y Regímenes Tributarios están correlacionados”, esto sustentado en la correlación de Pearson y el p-valor.

Tabla 4
Coeficiente de Correlación (Rho de Pearson)

		Regímenes Tributarios
Recaudación por medidas de embargo	Correlación de Pearson	0.934
	Sig. (bilateral)	0.00
	N	17

Nota. Datos tomados de la Recaudación por medidas de embargo y Regímenes tributarios en los años 2007 al 2023.SUNAT, 2025 (<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>) corrección de significación de Lilliefors, datos procesados por SPSS.

DISCUSIÓN

El objetivo principal de esta investigación fue “Determinar la relación entre la Recaudación por Medidas de Embargo y los Regímenes Tributarios en el Perú”. Este objetivo fue alcanzado mediante el uso de estadísticas descriptivas e inferenciales, las cuales confirmaron la existencia de una relación significativa entre las variables analizadas.

A través de la estadística descriptiva, los gráficos y tablas mostraron la relación entre la Recaudación por Medidas de Embargo y los Regímenes Tributarios. Por su parte, los resultados de la estadística inferencial indicaron que las variables tienen una distribución normal, lo cual se visualiza en los gráficos como una distribución no dispersa. Además, se evidenció una correlación positiva entre ambas variables.

El análisis de correlación mediante el Coeficiente de Pearson arrojó un valor de 0.934, lo que indica una correlación fuerte y positiva entre la Recaudación por Medidas de Embargo y los Regímenes Tributarios en Perú. Este hallazgo confirma el cumplimiento del objetivo general de la investigación y resalta una relación fuerte entre ambas variables.

En comparación con investigaciones previas, nuestra investigación sobre la relación entre la Recaudación por Medidas de Embargo y los Regímenes Tributarios en Perú muestra similitudes en cuanto a la correlación positiva entre factores tributarios y la efectividad de medidas fiscales. Ramírez (2024) encuentra una correlación significativa entre la política tributaria y la formalización de MYPES, destacando que los regímenes tributarios afectan directamente a la formalización de las empresas. En nuestra investigación, observamos una relación similar entre los regímenes tributarios y la recaudación por medidas de embargo.

Por su parte, Choque (2023) concluye que los regímenes tributarios están diseñados para cubrir las necesidades de cada tipo de empresa, una premisa que también se refleja en nuestro análisis, donde las medidas de embargo se perciben de manera diferente según el régimen tributario al que pertenezca la empresa. Por otro lado, Inga (2022) aborda el abuso de medidas cautelares, aunque en nuestra investigación no se evidencia dicho abuso, sí se observa que los contribuyentes priorizan el pago de sus deudas por temor al embargo.

Finalmente, estudios como el de Toro (2021) y Aliaga (2020) coinciden con nuestra investigación al afirmar que una correcta gestión de la cobranza coactiva y la cultura tributaria mejora la recaudación tributaria.

El objetivo general de la investigación, “Determinar la relación entre la Recaudación por Medidas de Embargo y los Regímenes Tributarios en el Perú”, se valida al comparar los hallazgos con la teoría existente. Nava (2019) destaca que los contribuyentes muestran resistencia al pago de impuestos, pero el Estado, a través de la cobranza coactiva y el principio de autotutela, puede garantizar el cumplimiento sin autorización judicial. La inscripción en los regímenes tributarios, que facilita el acceso a herramientas como las Medidas de Embargo, también se correlaciona con una mayor recaudación tributaria.

REFERENCIAS

- Aliaga, M. (2020) Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019. Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/40466>
- Aragón, M & Díaz, R. (2018). Política Tributaria comparada entre Argentina y Francia. Análisis de impuestos a las Ganancias e IVA. Recuperado de: <https://rdu.iua.edu.ar/handle/123456789/1715>
- Banco Central de Reserva del Perú. (2024). Memoria 2023. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/memoria-anual/memoria-2023.html>
- Chiscul, M. (2021). Impacto de las percepciones del IGV en la Gestión Financiera de las microempresas importadoras de repuestos de vehículos del distrito de La Victoria, ciudad de Lima Metropolitana, 2020. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Choque, I. (2023) Los regímenes tributarios y el cumplimiento tributario en el Perú, 2020-2022. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/e8f3812c-8d3a-4e3d-ba6b-4799d6f0434b>
- Código Tributario. Decreto Supremo 133-2013-EF de 22 de junio de 2013- Perú. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Coello, C. (2019) Las medidas cautelares dentro del proceso contencioso administrativo. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7052>
- Cronbach, L. (1951). Coefficient alpha and the internal structure of test. Recuperado de: http://cda.psych.uiuc.edu/psychometrika_highly_cited_articles/cronbach_1951.pdf
- Cuadros, C. (2019) Los Regímenes Tributarios y su incidencia en la formalización de la asociación de mercado Ateca Villa María del Triunfo - Lima – 2018. Universidad Autónoma del Perú
- Eichfelder, S. & Vaillancourt, F. (2014) Tax Compliance Costs: A Review of Cost Burdens and Cost Structures. Recuperado de: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2535664
- Engelschalk, M. & Loeprick, J. (2015) MSME taxation in transition economies : country experience on the costs and benefits of introducing special tax regimes. World Bank Group. Recuperado de: <https://ideas.repec.org/p/wbk/wbrwps/7449.html>
- Estela, J. (2015) El Procedimiento de Ejecución Coactiva. Editorial Círculo de Derecho Administrativo. Recuperado de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/download/13556/14181/>

- Fisher, L. & Navarro, A. (1996). Introducción a la Investigación. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/44515360_Introduccion_a_la_investigacion_de_mercados_Laura_Fischer_de_la_Vega_Alma_Navarro_Vega
- Gil, F. (2022). La Medida Cautelar de Suspensión de La Ejecución de Actos y Disposiciones. Claves la Ley. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/578968639/La-Medida-Cautelar-de-Suspension-de-La-Ejecucion-de-Actos-y-Disposiciones-e>
- Gonzales, D. (2024) Regímenes especiales de tributación para contribuyentes de menor capacidad contributiva. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2024_Régimenes_Especiales_Tributación_Gonzalez.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. México: McGraw-HILL. Recuperado de: <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Inga, G. (2022) Abuso de las cobranzas coactivas con medidas cautelares, frente a la libre disposición de la propiedad. Universidad Nacional Federico Villarreal. Recuperado de: <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6879>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). Compendio Estadístico Provincia de Lima, 2022. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Compendio2023/COMPENDIO2023.html
- Jorratt, D. (1995) Evaluación de la capacidad recaudatoria del Sistema tributario y de la evasión tributaria. Recuperado de: https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/ciat96.htm
- Miranda, S. (2016) Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Mostacero, D. (2020). Informalidad en las pymes y su influencia en la recaudación del Impuesto General a las Ventas en el Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Nava, J. (2019). Cobranza coactiva. Jurista Editores. Recuperado de: <https://legales.pe/producto/1232/cobranza-coactiva>
- Nava, J. Gonzales, R. (2009). Cobranza Coactiva ¿y después de la deuda tributaria qué? Jurista Editores E.I.R.L.
- Prado, C.; Hernández, M. & Escamilla, S. (2014). Casos de valoración y adquisición de empresas. Recuperado de: <https://elibro.net/es/lc/pucpcentrum/titulos/169238>

- Ramírez, C. (2024) Política tributaria y formalización de las mypes en Lima Metropolitana, periodo 2019. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de: <https://gestionrepo.unmsm.edu.pe/items/e351dac8-0133-4d7e-803f-07f4110736c2/full>
- Romero, S. (2016). Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5633043>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). Memoria Institucional 2023. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2024.pdf>
- Tagle, M. (2001) El ciclo económico y la recaudación tributaria en el Perú. Recuperado: <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/pe/econcusco/mctagle.google.vignette>
- Teran, S. (2017) Análisis y perspectivas del régimen tributario ecuatoriano en materia de operaciones electrónicas con relación al impuesto a la renta de sociedades. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5834>
- Toro, L. (2021) La cobranza coactiva y su incidencia en la gestión financiera en la Clínica Los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas. Universidad Señor de Sipán. Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8977>
- Torres, J. (2007) Principios Registrales. Revista Derecho y Cambio Social. Recuperado de: <https://derechoycambiosocial.org/index.php/revista/search/search>